



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

COMUNICACIÓN "A" 8495	22/10/2026
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
LISOL 1-1157,
OPRAC 1-1322:

***Financiamiento al sector público no financiero.
Municipio de Guaymallén–provincia de Mendoza–.***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la resolución que, en su parte pertinente, dispone:

- “- No formular observaciones, en el marco de la restricción contenida en el punto 2.1. del texto ordenado sobre Financiamiento al Sector Público no Financiero, a que las entidades financieras puedan adquirir títulos de deuda –bono social, verde y sustentable (SVS)– a ser emitidos por el municipio de Guaymallén –provincia de Mendoza– por hasta la suma de \$10.000.000.000 (pesos diez mil millones), en el marco de la Ordenanza municipal 10.297/25, del Decreto municipal 1.185/26 y del Decreto provincial 870/26, y de acuerdo con las condiciones establecidas en la nota NO-2026-100014453-APN-DNAP#MEC de la Dirección Nacional de Asuntos Provinciales del Ministerio de Economía de la Nación, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de fraccionamiento del riesgo crediticio previstas en ese ordenamiento.”

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli
Gerente Principal de Emisión y
Aplicaciones Normativas

Marina Ongaro
Subgerenta General
de Regulación Financiera